

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DR. LEONARDO LENIS
HONORABLE JUEZ
E. S. D.



DEMANDANTES: SUMINISTROS Y TRANSPORTES RODRIGUEZ DEL VALLE S.A.S.
SEGUNDO HERMOGENES RODRIGUEZ.

DEMANDADO: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.

RADICADO: 76001310300820250025400

ASUNTO: PODER ESPECIAL

SEGUNDO HERMÓGENES RODRÍGUEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.884.988 expedida en Florida (Valle del Cauca), obrando en nombre propio, manifiesto que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y del presente poder, actúe en mi nombre y representación dentro del proceso de responsabilidad civil contractual que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali contra la sociedad **KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 800.125.639 – 5, en virtud del contrato de compraventa celebrado entre las partes.

Mi apoderado queda expresamente facultado para dar respuesta y enviar comunicaciones a la sociedad mencionada, así como todas las facultades de ley necesarias para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato, quedando facultado en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso para notificarse de todas las providencias, recibir, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a las audiencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados. El correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila es notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

Segundo Hermógenes Rodríguez
C.C. 16.884.988 de Florida, Valle del Cauca

Acepto,

Gustavo Alberto Herrera Ávila
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Cali - Av 6A Bis #35N-100. Of. 212. Cali, Valle del Cauca.
Centro Empresarial Chipchape
*57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Carrera 11 # No 94 A - 23 48 Of. 201
*57 31737956888 - 601-7616438



Página 1 | 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

6126

N 4

NOTARÍA CUARTA
DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2025-08-12 11:11:23

Ante el suscrito Notario Cuarto del Círculo de Palmira Compareció:

RODRÍGUEZ SEGUNDO HERMOGENES C.C. 16884988



wpt28



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

x

FIRMA

NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DEL PALMIRA
RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO

